



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración central

GOBERNACIÓN. — Dirección general de Administración. — *Nonbramientos de Secretarios para las Ayuntamientos que se determinan.*

**Administración provincial
GOBIERNO CIVIL**

Anuncios.

Sección de aguas. — *Solicitando la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas, uno a favor de D. Silvino Cuesta Alonso.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta día del de 1 Enero de 1931)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Incurso por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que figuran en la adjunta relación.

Esta Dirección general, haciendo usos de la facultad que tiene conferida, ha acordado nombrar Secretarios de los mismos a los individuos que figuran en dicha relación.

Madrid, 19 de Diciembre de 1930.
— El Director general, G. Ormaechea.

Relación que se cita

Provincia de Badajoz: Montijo, don Miguel García Alberola, opositor número 16.

Idem de Coruña: Torloja, D. Venancio Larralde Genoz, opositor número 10.

Idem de León: Corullón, D. Francisco González Campoy, opositor número 8.º.—La Vecilla, D. Luis Fernández Dará opositor número 41.

Idem de Orense: Paderne de Allariz, D. Ambrosio Gallesta López, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento.

(Gaceta del día 25 de Diciembre de 1930)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de pintura y entablonado del puente metálico sobre el río Tuerto en el trozo 1.º de la carretera de Astorga a Pandorado, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco Fernández, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demas que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radica, que es el de Astorga, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 17 de Diciembre de 1930.

El Gobernador civil
Emilio Díaz Moreu

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego superficial de alquitrán en el kilómetro 1 de la carretera de Astorga a Santa Colomba de Somoza por Val de San Lorenzo y kilómetro 1 de Astorga a Pandorado, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910 hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Emilio Perandones, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de Astorga, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 17 de Diciembre de 1930.

El Gobernador civil,
Emilio Diaz Moreu

SECCION DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Don Silvano Cuesta Alonso, como Presidente de la Junta vecinal de Barniedo y, en concepto de tal, en representación del común de vecinos de dicho pueblo solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, propiedad de dicho común de vecinos, derivado del arroyo «Valpongero», destinado a proporcionar fuerza motriz a un molino harinero y central productora de energía eléctrica, desagüando el cauce conductor del agua en el referido arroyo «Valpongero» por encima del puente de madera que comunica con las eras de Barniedo; todo ello enclavado en término de Barniedo, Ayuntamiento de Boca de Huérgano.

Presentando un testimonio del expediente de información posesoria, instruido en el Juzgado municipal de Boca de Huérgano, en de-

mostración de que el común de vecinos está en posesión del derecho al uso del agua de dominio público del arroyo Valpongero en el aprovechamiento descrito, adquirido dicho derecho por prescripción.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.º del Real decreto ley núm. 33 de 7 de Enero de 1927, se abre una información pública por el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Boca de Huérgano, todas las reclamaciones que se crean precisas en defensa de cuantos intereses se juzguen amenazados, afectados y perjudicados por esta petición.

León, 11 de Diciembre de 1930.

El Gobernador civil,
Emilio Diaz Moreu

Don Francisco Alonso Casado, y D. Juan Martínez Alonso, vecinos de Manzana de la Cabrera, Ayuntamiento de Truchas (León) solicitan el aprovechamiento de 1.000 litros de agua por segundo, derivados del río Eria, en el sitio titulado «La Vega» para fuerza en usos industriales, en el citado término de Manzana de la Cabrera.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto ley número 33 de 7 de Enero de 1927, abriendo un plazo de treinta días que terminará a las trece horas del día que haga los treinta contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero (Calle de Fray Luis de León número 32 Valladolid) admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto que la petición formulada o sean incompatibles con el.

León, 22 de Diciembre de 1930.

El Gobernador civil,
Emilio Diaz Moreu

NOTA DESCRIPTIVA

Nombre de los peticionarios, Francisco Alonso Casado, y Juan M. Alonso.

Corriente donde se deriva la toma, río Eria

Punto de la toma, «La Vega».

Término afectado, Manzana de Truchas.

Usos a que se destina el agua, producción de fuerza motriz para usos industriales.

Caudal solicitado, mil litros de agua por segundo.

Por D. Fidel Diez Cansaco López, vecino de Cármes (León) se solicita el aprovechamiento de 1.000 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Torio, en la confluencia de este río con el de Cansaco para usos industriales en término de Pontedo, Ayuntamiento de Cármes.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto ley de 7 de Enero de 1927, abriéndose un plazo de treinta días que terminará a las trece horas del día que haga los treinta contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero (Calle de Fray Luis de León número 32 Valladolid) admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto que la petición formulada o sean incompatibles con el.

León, 22 de Diciembre de 1930.

El Gobernador civil,
Emilio Diaz Moreu

NOTA DESCRIPTIVA

Nombres del peticionario, D. Fidel Diez Cansaco López.

Caudal que se solicita, 1.000 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva, río Torio.

Punto de toma, confluencia del río Torio con el de Cansaco

Términos afectados, Pontedo Ayuntamiento de Cármes.

Objeto del aprovechamiento, usos industriales.

Circuito

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de la piedra para la construcción del riego de 363 al 364 tera de p. Coruña, nos muni Rivera, I veray Cas cia en est que llegu teresados maciones Emilio P de pago daños y p se en el t partir del ción, diri Circuito oiales (P Madrid).

Madrid
— El Ing rez.

Junta

El Rea del Conse 13 de Nov el Bolet para la l municipal las listas Electoral tramitaci las mism dentes de excusas y y publica de los des Por Re nisterio d citado me OFICIAL d cerniente locales d por las J

Circuito nacional de Firms Especiales**ANUNCIO**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo y riego de alquitrán de los kilómetros 863 al 868 y 371 al 376 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, que comprende los términos municipales de Albares de la Rivera, Bembibre, Folgoso de la Rivera y Castropodame (León), se anuncia en este periódico oficial, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados y puedan hacer las reclamaciones contra el contratista don Emilio Perandones Cabo, por falta de pago de jornales, materiales o daños y perjuicios, pudiendo hacerse en el transcurso de quince días a partir del de la fecha de su publicación, dirigiéndolas al Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales (Plaza del Progreso núm. 5, Madrid).

Madrid 22 de Diciembre de 1930.
— El Ingeniero Jefe, Casimiro Juárez.

Junta provincial del censo electoral de León**Circular**

El Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 13 de Noviembre último, inserto en el BOLETIN OFICIAL del 21, da reglas para la formación por las Juntas municipales del Censo electoral, de las listas del artículo 83 de la Ley Electoral vigente y subsiguiente tramitación de reclamaciones contra las mismas, designación de Presidentes de mesa, presentación de excusas y designación de sustitutos y publicación en el BOLETIN OFICIAL de los designados.

Por Real orden-circular del Ministerio de la Gobernación de 21 del citado mes, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 26, se dispone lo concerniente para la designación de locales de los Colegios electorales por las Juntas municipales, recla-

maciones contra tales designaciones y publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Esta Presidencia encarece de los señores Presidentes de las Juntas municipales, el exacto cumplimiento de las prescripciones de que se hace mención, a fin de que los servicios se realicen dentro de los plazos y normas reglamentarias, esperando no verse obligado a proponer sanción alguna, cosa que a todo trance quiere evitar.

León, 31 de Diciembre de 1930.
— El Presidente, Higinio García.
Señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento de Galleguillos de Campos**

En armonía con lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación número 543 y circular de la Dirección general de Sanidad de 23 de Mayo de 1930, se anuncia para su provisión en propiedad, la plaza de Veterinario titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este partido.

Municipios que integran este partido, Galleguillos de Campos.

Capitalidad del partido, Galleguillos de Campos.

Provincia, León.

Partido judicial, Sahagún.

Causa de la vacante, interinidad más de seis meses.

Censo de población, 1.254.

Dotación anual: por titular, 600 pesetas y por la Inspección pecuaria, 600 ídem.

Censo de ganados de reses de abastos, 1.576 cabezas.

Reses porcinas sacrificadas en domicilios, 250.

Duración del concurso, treinta días.

Galleguillos de Campos, a 17 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Jerónimo de Godos.

Ayuntamiento de Vega de Valcarlos

Lista de los señores Concejales que tiene este Ayuntamiento, que se publica a los efectos del artículo 25

de la Ley de 8 de Febrero de 1877, para elección de Concomisarios para Senadores, la cual ha estado expuesta al público por el plazo reglamentario, sin que se haya presentado reclamación alguna contra la misma.

Adolfo García y García
Nicanor Arias Sanchez
Aquilino Losada Soto
Ricardo Cela
José Castedo Martínez
José Soto Cela
José Neira y Neira
Manuel Somoza
Antonio Nuñez Fernández

* *

Lista de mayores contribuyentes en número cuádruplo al de Sres. Concejales que tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores, y que se forma de acuerdo al artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, la cual ha estado expuesta al público por el plazo legal, sin que contra ella se haya presentada reclamación alguna.

Ricardo González Fernández
Ignacio Reboleiro Oniego
Francisco Fernández Suárez
Ernesto Vega
Lisardo Lolo Crespo
Marcial Losada Soto
Secundino Rodil
Gonzalo Castedo Castro
Joaquín Martínez Pérez
Manuel Méndez Nuñez
Manuel Fernández Martínez
Emilio Nuñez Suárez
Colomán Castedo Castro
Antonio Puente Nuñez
Manuel Fernández Río
Manuel Antonio Comuñas
Francisco Saballos Santín
Francisco Soto Digan
José Santín Rodríguez
José Comuñas García
Leonardo Rodríguez Álvarez
Domingo Nuñez Nuñez
Juan Blanco Digón
Manuel García Crespo
Manuel Fernández Martínez
Marcos Piedrafita
Balbino López García
Pedro Santín Álvarez
Juan Antonio Digón Fernández

Francisco Nuñez Lolo
Gaspar Quiroga Neira
Francisco García Pérez
Baldomero Frey Compañías
Domingo Chaco Pombo
Ramón Fernández Nuñez
Manuel Ulloa García
José Ouedo Alba
Manuel García Pérez
Manuel Pérez López
Demetrio Martínez Vecin
Vega de Valcarlos a 12 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Adolfo García.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Lista de los Sres que constituyen este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos del mismo, mayores de edad y con casa abierta que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas al Tesoro tienen derecho a la elección de compromisarios para las de Senadores que se celebren en la provincia de de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Manuel Aramendia Larrimbe
Cayetano Fernández Morán
Antonio Domingo Morera
José Barredo Fuente
Carlos Bodelón Pérez
Rogelio Tahoces
José Romero González
Teodosio Cuevas
José M.^a Alvarez Fernández
Eloy Ramón
Necutino Rivas
José Almazar Diez
Pedro Blanco Ortiz
Ricardo Martínez Fernández
José Fernández Buelta
Agustín Enriquez
Fernando Buelta Beando
Manuel Martínez España
Rogelio López Fernández
Miguel Huerta Lipiz
Arturo Bodelón Pérez
José García Panizo
Venancio García del Río
Magín Casado Lafuente
Cesáreo Gómez Alvarez
Juan Matias Rubio
Francisco Buelta

Ramiro Gancedo Cubelos
Agapito de la Mata González
Sergio Alcón Robles
Pedro García González
Isaac Estebanez Vilda
José Alonso Prieto
Eduardo Tahoces Vallinas
Vicente Lago Enriquez
Aquilino García Amor
Florencio García del Otero
Romualdo Fernández
Valentín Fernández Ramón
Julian Rodríguez Pollan
Lisardo Dieguez Rodriguez
Cesar Nieto Fernández
Veremundo Nieto
Manuel Fernández Soto
Pedro Barrios Caamaño
Leopoldo Nieto Martínez
Felipe González Mosquera
José Chamorro López
Sinfioriano Fernández Castro
Marcelo Jorissen
Enrique Rodríguez Carujo
José González Juarez
José Ramón Hidalgo
Horacio López Fernández
Victorino Barredo Fuente
Vicente Pozas
Ricardo Tahoces Arias
Victor Hernandez Lorenzo
Bienvenido Alvarez Novoa
Marcelino Ramón López
Fabiano Prado Jular
Antonio Alvarez del Otero
Hector Nieto Caamiña
Pedro Diez Ortiz
Angel Prieto Rodriguez
Jacinto Palacios Martínez
Mariano Arias Juarez
Eugenio Prieto
Santos Gómez Diez
Matias Martínez Gómez
Gerardo Queipo de Llano y Sierra
Santiago Rafael Soto
Manuel Pérez González
Antonio Rivera Dovao
Pedro Bea Quijada
José Rivas Llanos
Nemesio Parra Martínez
Angel Sierra Rodriguez
Gregorio del Puerto
Antonio García Eulalia
Secundino Jañez Cortinas
Isidro Fernández Ramón
Francisco López Gómez
Julio S. Gregorio González

Juan Ovalle
Sotero Rodriguez
Félix Fernández Martínez
Ubaldo López Bodelón
Primitivo Cubero Rabanillo
Antonio Fernández Cancillo
Gregorio Alba Rodriguez
Julio Fernández Quiñones
Juan Luis Modroño Alonso
Julio Martínez López
Antonio López Boto
Benito Buelta Merayo
Emilio Francesqui Vazquez
Santos Martínez Garcia
Benito Merayo Vidal
Adriano Moirán López
Felipe Alonso Prieto
Manuel Feijó de Sotomayor
Ponferrada 1.º de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Manuel Aramendia.

*Ayuntamiento de
Castrofuerte*

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1931, se halla expuesto al público por término de diez días, para que durante dicho plazo y los cinco días siguientes en él comprendidos presentar las reclamaciones que crean procedentes, ante esta Alcaldía, acompañando a las mismas las pruebas en que se funden.

Castrofuerte, a 23 de Diciembre de 1930. El Alcalde, Ildefonso Murcigo.

*Ayuntamiento de
Pedrosa del Rey*

Propuestas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, varias transacciones de crédito para atender a varios pagos en más de lo consignado en el actual presupuesto, se halla expuesto al público el oportuno expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días con el fin de oír reclamaciones, todo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Pedrosa del Rey, 13 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, José Rodríguez.

El pl
en sesió
acuerdo
culo 52
cipal de
Juntas
timiento
señores
Parroqu
Camil
Faust
tica.
Faust
Cándi
P
Gume
Eme
José.
urbana.
Flore
Pa
Aveli
Anto
rística.
Serafi
José
Cuya
blico en
tamiento
durante
nacione
Vega
ciembre
quin Sa

Habi
Comisió
esta Alc
personal
de 1931
esta Sec
espacio
mismos
minado
sados a
que com

Cump
venidas
Reglam
vigente
por el A
ferencia

*Ayuntamiento de
Vega de Infanzones*

El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 523 del vigente Estatuto municipal designó vocales natos de las Juntas de cada parroquia del Repartimiento general de utilidades a los señores siguientes:

Parroquia de Vega de Infanzones
Camilo Cimadevilla, cura párroco.
Faustino Andrés García por rústica.

Faustino Estébanez, por urbana.
Cándido Vázquez, por industrial.
Parroquia de Grulleros
Gumersindo Castaño, cura.
Emeterio Fernández, por rústica.
José González Rodríguez, por urbana.

Florencio Santos, por industrial.
Parroquia de Villadesoto
Avelino Boñar, cura párroco.
Antonio Rodríguez Alvino por rústica.

Serafin Lorenzana, por urbana.
José Alvarez, por industrial.

Cuya lista queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario durante el cual se admitirán reclamaciones.

Vega de Infanzones, a 23 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Joaquín Santos.

*Ayuntamiento de
Posada de Valdeón*

Habiendo sido aprobado por la Comisión provincial y devuelto a esta Alcaldía, el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1931, se halla de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los mismos y cinco más, puede ser examinado y reclamado por los interesados ante esta Alcaldía, siempre que comprenda algún defecto.

Cumplidas las formalidades prevenidas en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente y habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento pleno la transferencia de crédito por valor de setecientos cincuenta pesetas, del capítulo 8.º y artículo 1.º del presupuesto vigente, al capítulo 12 y artículo 3.º del mismo presupuesto, queda el expediente de referencia expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Posada de Valdeón, 26 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Tomás González.

*Ayuntamiento de
Valdefresno*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por término de quince días, durante tal plazo y quince días más, puede ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen justas, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, conforme a lo que prescribe el artículo 301 del Estatuto municipal.

Valdefresno, 26 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Benito Robles.

*Ayuntamiento de
Santovenia de la Valdovina*

El día 21 del actual ha sido recogida en el pueblo de Villanueva del Carnero, una vaca de un metro treinta centímetros de alzada, pelo castaño, corni-gacha, de cuatro años.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el que se crea ser dueño, puede pasar a recogerla previo el pago de manutención y custodia; pues en caso contrario, trascurridos los treinta días de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL se procederá a la venta de dicha vaca.

Santovenia, a 26 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Eduardo Méndez.

*Ayuntamiento de
Fresno de la Vega*

Formadas las cuentas de los fondos municipales; de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1925 a 1929 ambos inclusos; se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en unión de sus justificantes y de la memoria a que se refiere el párrafo 5.º del artículo 154 del Estatuto municipal por un plazo de 15 días hábiles para que puedan ser examinados, durante cuyo plazo y ocho días más pueden formular por escrito, ante el Ayuntamiento pleno, los reparos u observaciones que crean pertinentes, en cumplimiento al artículo 126 del vigente reglamento de Hacienda municipal.

Fresno de la Vega, 23 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Pedro Carpintero Gigosos.

*Ayuntamiento de
Villanueva de las Manzanas*

Lista de mayores contribuyentes en número cuádruplo al de señores concejales que corresponde a este Ayuntamiento y tiene derecho elegir compromisarios para Senadores, y que se forman de acuerdo al artículo 25 de la Ley de 8 de Septiembre de 1877, y de Real decreto de 10 de Octubre de 1930, habiendo estado al público por el tiempo legal sin que contra ella se haya hecho reclamación alguna.

Mariano de la Puente Treceño.
Nicanor Blanco Rodríguez.
Urbano Villanueva Alonso.
Juan Antonio Andrés Morala.
Estanislao Treceño Rodríguez.
Juan Alonso Andrés.
Alejo González González.
Alejandro Alegre Fernández.
Eduardo de la Puente Treceño.
Nemesio Llorente González.
Artemio Barreales Barreales.
Vicente Morala García.
Saturnino Morala.
Santos Marban Alonso.
Pedro Barbero Treceño.
Rafael Barreales.
Felipe García Rodríguez.
Felipe Pérez Jabares.
Eudemio Benavides Martínez.
Luis Barreales Santamarta.
Basilisa González.
Valerio Rodríguez.
Emeterio Marcos Alonso.
Esteban Barreñada Alvarez.
Saturnino Jiménez.
Baltasar Pardo.

Florencio Santamarta.
Gregorio Jiménez.
Alvaro Morala.
Juan Marban Marcos.
Juan Blanco Garcia.
Máximo Barreales.
Espiridión Rodríguez.
Isidoro Alvarez.
Manuel Andrés Andrés.
María García Marbán.
Marcelino Fernández.
Demetrio González.
Eugenio Alonso.
José González.

Es copia de su original que se halla en esta Secretaría al que me remite.

Villanueva de las Manzanas, 23 de Diciembre de 1930. — Mariano de la Puente

Ayuntamiento de Villazanzo

Vacante el cargo de Gestor-Recaudador de arbitrios de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso por quince días con arreglo a las bases siguientes:

1.ª El contrato deberá formalizarse en escritura pública según dispone el Estatuto municipal.

2.ª El Recaudador realizará el cobro de los arbitrios sobre bebidas, carnes y aprovechamientos comunales.

3.ª El contrato será valedero por cinco años; no obstante, si la Comisión tuviera causa suficiente podrá rescindirle en cualquier tiempo, sin que el Recaudador tenga derecho a reclamar indemnización de ninguna clase.

4.ª Para que pueda ser adjudicado el servicio el gestor prestará fianza suficiente, que podrá ser:

- a) En metálico.
- b) En bienes raíces.

En el caso a) depositará en una entidad bancaria designada por el Ayuntamiento la suma de cinco mil pesetas, a que asciende el importe de un trimestre, cuya cantidad no podrá ser retirada sin orden de la Comisión permanente.

En el caso b) se relacionarán los bienes en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Pro-

piedad, al objeto de que no puedan ser enajenados mientras respondan de la fianza.

5.ª El gestor será relevado de prestar fianza si en el segundo mes de cada trimestre, antes de empezar la cobranza, ingresa en Depositaria la cantidad a que asciendan los recibos del trimestre; en todo caso, el día de la cobranza ingresará en Depositaria la cantidad que haga efectiva y el resto, el último día del trimestre.

6.ª El gestor percibirá por su gestión la cantidad de trescientas pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos o en un sólo plazo al finalizar el año, a su ejecución.

7.ª Las partidas fallidas serán de cuenta del Ayuntamiento, a no ser que lo sean por negligencia del gestor.

8.ª La Comisión se reserva el derecho de aceptar la proposición que crea más ventajosa y de mayores garantías.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía en el plazo de quince días, en pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la ley del timbre, las proposiciones correspondientes, con arreglo al modelo adjunto.

Villazanzo, 22 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Ignacio Mantilla.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de con cédula personal corriente de clase tarifa número, expedida en el de 19, se comprometo a realizar la cobranza de los arbitrios de ese Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones ofreciendo la fianza de (metálico, bienes o bien ingresando en la forma señalada en la base 5.ª).
Lugar, fecha y firma.

ENTIBADES MENORES

Junta vecinal de Llugeros

Formado por esta Junta el presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en el domicilio del Presidente de la misma por término de quince días, para que durante dicho

plazo pueda ser examinado por los vecinos de este pueblo e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lugeros, 16 de Diciembre de 1930. — El Presidente, Antonio Robles.

Junta vecinal de Llamazares

Formado por esta Junta el presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en el domicilio del Presidente de la misma por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los vecinos de dicho pueblo e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Llamazares, 16 de Diciembre de 1930. — El Presidente, Rafael Orejas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de León
Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este juzgado, a instancia del Procurador D. Luis Fernández Rey, en nombre de D. Baltasar Ibán Valdés, vecino de esta ciudad, contra D.ª Regina González, casada con D. Plácido Rodríguez, vecinos de Vega de los Viejos, sobre pago de dos mil quinientas diez y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo que se refiere al automóvil, y veinte por lo que respecta al inmueble embargado, los bienes embargados como de la propiedad de la ejecutada, y que son los siguientes:

Un automóvil, marca Renault, matrícula de León, núm. 1.174, de cuatro cilindros, seis caballos, tasado pericialmente en ochocientas pesetas.

Una casa, en el pueblo de Vega de los Viejos, compuesta de planta baja, cuadra y corral, que linda:

Norte, c
rez; Sur
la entra
Méndez
no Alva
da en d

El re

neamen

do, sito

mero 10

de Muri

tiicho d

hora de

virtiénd

para ton

berán co

mesa de

cimiento

cantidad

por cien

bienes;

que no c

tes de la

cerse el

un terce

Dado

Diciemb

ta. — An

rio judic

Juzgado

Don Juan

de in

villa

por ha

de lica

Hago

de la ejec

rio n.º 1

en dicho

lar Diez

na de Ca

procedim

cer efect

referida

acordado

cha saca

basta y t

finca qu

procesad

guez, co

ber:

Térmi

1.ª U

celemine

ado por los
interponer
simen perti-

ciembre de
Antonio Ro-

cazares
ta el presu-
para el ejer-
uesto al pú-
Presidente
o de quince
dicho plazo
los vecinos
oner las re-
n pertenien-

ciembre de
Rafael Ore-

JUSTICIA

ncia de León
Fernández
primera ins-
de León y

saber: Que
ecutivo, se-
a instancia
Fernández
D. Baltasar
esta ciudad,
ález, casada
ez, vecinos
sobre pago
iez y ocho
céntimos,
pública su-
término de
se refiere al
lo que res-
argado, los
de la pro-
y que son

Renault,
. 1.174, de
allos, tasa-
cientas pe-

o de Vega
de planta
que linda:

Norte, con huerta de Antonio Alva-
rez; Sur, Plazoleta por donde tiene
la entrada; Este, huerta de Rogina
Méndez y Poniente, casa de Anto-
nio Alvarez, cubierta de paja; tasa
da en dos mil quinientas pesetas.

El remate se celebrará simulta-
neamente en la sala de este Juzga-
do, sito en la calle de Cervantes nú-
mero 10 y en la del de igual clase
de Murias de Paredes, el día vein-
tiacho del próximo mes de Enero y
hora de las once de su mañana; ad-
virtiéndose a los licitadores que
para tomar parte en la subasta, de-
berán consignar previamente en la
mesa del Juzgado o en el Estable-
cimiento destinado al efecto, una
cantidad igual por lo menos al diez
por ciento efectivo del valor de los
bienes; que no se admitirán posturas
que no cubran las dos terceras par-
tes de la tasación, y que podrá ha-
cerse el remate a calidad de ceder a
un tercero.

Dado en León a veintinueve de
Diciembre de mil novecientos trein-
ta.—Angel Barroeta.—El Secreta-
rio judicial, Luis Gasque.

G. P.—570.
*Juzgado de primera instancia de
Sahagún*

Don Juan del Corral Franco, Juez
de instrucción accidental de la
villa de Sahagún y su partido,
por hallarse el propietario en uso
de licencia.

Hago saber: Que en cumplimiento
de la ejecutoria dimanante del sumario
n.º 10 del corriente año, seguido
en dicho Juzgado contra María Pi-
lar Díez Rodríguez, soltera y veci-
na de Cabrera de Almanza, hoy en
procedimiento de apremio para ha-
cer efectivas las costas causadas en
referida causa sobre aborto, he
acordado en providencia de esta fe-
cha sacar a pública y primera su-
basta y término de veinte días, las
fincas que fueron embargadas a la
procesada María Pilar Díez Rodrí-
guez, como de su propiedad, a sa-
ber:

Término municipal de Cebanico
1.ª Una tierra, al Valle, de 3
celemines, centenera, linda: al Nor-

te, con camino; Sur, cárcabo y lo
mismo al Este y Oeste, Félix Gó-
mez; tasada en 30 pesetas.

2.ª Otra, al mismo pago, más
abajo que la anterior, centenera,
hace 2 celemines, linda: al Norte,
con Dionisio Polvorinos; Sur, con
camino y Este y Oeste, con Pedro
Rodríguez; tasada en 30 pesetas.

3.ª Mitad de una tierra, a Las
Vallejas, linda: al Naciente, Egidio;
Sur, Justo Gómez y Oeste, se igno-
ra; tasada en 6 pesetas.

4.ª La quinta parte de una roza,
al Cachumbero, hace esta parte 3
celemines, centenera, linda: toda
Norte, Sur y Este, con montes y
Oeste, Francisco González; tasada
en 10 pesetas.

5.ª La mitad de otra tierra,
donde llaman la Heredad, hace esta
mitad 6 celemines, linda: Norte,
Marcos González; Sur, Mariano
González; Este, camino y Norte,
Cipriano González; tasada en 25
pesetas.

6.ª La tercera parte de otra tier-
ra, a San Pelayo, hace esta parte
3 celemines, de todo pan, linda:
Norte, camino; Sur, con varios;
Este, Mariano Fernández y Oeste,
Felipe González; tasada en 75 pe-
setas.

7.ª La tercera parte de otra tier-
ra, a Valdemañón, hace esta parte
6 celemines, trigueta, linda: al Nor-
te, Francisco González; Sur, Cata-
lina González; Este, con varios y
Oeste, se ignora; tasada en 300 pe-
setas.

8.ª La mitad de otra tierra,
tras del Barrio, hace esta mitad 3
celemines, centenal, linda: al Nor-
te, con camino; Sur, Esteban Mata;
Mariano González y Oeste, Pedro
Rodríguez; tasada en 75 pesetas.

9.ª Otra tierra, al mismo pago
que la anterior, más abajo, hace 3
celemines, linda: al Norte, con ca-
mino; Sur, con prado del caudal;
Este, Esteban Novos y Oeste, Fé-
lix González; tasada en 30 pesetas.

10. La quinta parte de un pra-
do, en Trasdevesa, linda: Norte,
con varios; Sur, Felipe González y
lo mismo al Este y Oeste, Esteban
de la Mata; tasado en 300 pesetas.

11. Una tierra a la Fuente del
Barrio, hace celemin y medio, lin-
da: al Norte, Esteban de la Mata;
Sur, Justo Gómez; Este, terreno
comunal y Oeste, Mariano Gonzá-
lez; tasada en 80 pesetas.

12. La tercera parte de una tier-
ra, a los Arenales, hace 5 celemi-
nes, linda: Norte, Juan Gómez; Sur,
Obdulia Díez; Este, carretera y
Oeste, Francisco Pérez; tasada en
100 pesetas.

13. La mitad de un prado, a
Tras del Barrio, hace celemin y
medio, linda: Norte, Nicanor de
Prado; Sur, con camino; Este, An-
gel de Prado y Oeste, Dionisio Pol-
vorinos; tasado en 30 pesetas.

14. La quinta parte de una, casa
en el casco de Cabrera de Almanza,
sin que conste la calle ni la medida,
linda: Sur, casa y corral de Waldo
González y con los demás aires, con
terrenos del común; tasada en qui-
nientas pesetas.

15. La quinta parte de una cor-
tina, en el referido pueblo de Ca-
brera, linda: al Sur, con la casa
anteriormente deslindada y con los
demás aires, con terrenos comun-
ales; tasada en 25 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala
audiencia de este Juzgado el día 22
del próximo mes de Enero y hora
de las once de su mañana, bajo las
siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en
la subasta, los licitadores deberán
consignar en la mesa del Juzgado
previamente el 10 por 100 del valor
de dichos bienes, sin cuyo requisito
no se admitirá postura.

Segunda. Qui no existiendo tí-
tulos de propiedad, tienen que con-
formarse los licitadores con la cer-
tificación librada por el Sr. Regis-
trador de la Propiedad de este par-
tido, la cual está de manifiesto en
Secretaría hasta el acto del remate.

Dado en Sahagún a 22 de Di-
ciembre de 1930. — Juan del Corral.
— El Secretario, Matías Garofa.

Juzgado municipal de Villamejil
Don Pablo Alonso Pérez, Juez mu-
nicipal de Villamejil.

Hago saber: Que para hacer pago
a D. Benito Herrero Ríos, vecino

de Carneros, la cantidad de setecientas setenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, más las costas y gastos del procedimiento causados y que se causen que le debe D. Felipe García Alvarez, vecino que fué de Quintana de Fon, se sacan a pública subasta como de la propiedad de éste, los bienes siguientes:

Término de Quintana

Una tierra, en Piedra Parda, de ciento veinte áreas, que linda: Este, Pablo Alvarez; S., Juan Pérez; O., Raimundo Fernández y N., Manuel Alvarez y otros, valuada en doscientas pesetas.

Otra tierra, a la Encorralada, de cinco áreas, que linda: E., cañada; S., Angel García; O., reguero o Daniel Alvarez y N., Adolfo García; valuada en cuatrocientas pesetas.

Otra, al Cementerio, de cinco áreas, que linda: E. y S., camino; O. y N., Victor Alenso; valuada en cuatrocientas pesetas.

Una casa, al casco del pueblo de Quintana, de planta baja, cubierta de paja, compuesta de habitación, pajar y cuadra, linda: D. calle pública; E., calle de la Iglesia y Espalda, otra de Eugenio Mosquera; valuada en novecientas setenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día diez y siete de Enero próximo y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Villamejil, calle del Molino; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo; no existen títulos de las fincas ni ha sido suplida esta falta teniendo que conformarse el rematante con la certificación del acta de remate.

Dado en Villamejil a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta. — El Juez, Pablo Alonso. — Ante mí, Julián García.

O. P. — 561

Don Pablo Alonso Pérez, Juez municipal de Villamejil.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Juan Alvarez García, vecino de La Carrera, la cantidad de tres-

cientas diez y ocho pesetas, más las costas y gastos del procedimiento causados y que se causen, que le debe D. Felipe García Alvarez, vecino que fué de Quintana y como de la propiedad de éste, los bienes siguientes:

Una tierra, en término de Quintana, al sitio de Castro, cabida siete áreas, que linda: E., Colonia de Pernia; S. y O., Atanasio García y N., Conrozo; valuada en ciento veinte pesetas.

Otra tierra, en término de Revilla a los Barriales, cabida quince áreas, que linda: E., camino; Sur, Nicolás Alonso; O., Miguel Cabezas y N., Teresa Alvarez; valuada en cincuenta pesetas.

Otra tierra, en término de Quintana, al sitio de Hajudo, de cabida cinco áreas, que linda: E., termina en punta; S., Antonia Alvarez; O., servidumbre y N. Pedro García; valuada en doscientas pesetas.

Otra tierra, en dicho término, al sitio de Valdecorzas, de diez áreas, que linda: E., Bonifacio García y demás aires, caminos; valuada en treinta pesetas.

El remate tendrá lugar el día diez y siete de Enero próximo y hora de las once en el local de este Juzgado, sito en Villamejil, calle del Molino, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, no existen títulos de las fincas ni ha sido suplida esta falta teniendo que conformarse el rematante con la certificación del acta de remate.

Dado en Villamejil a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta. — El Juez, Pablo Alonso. — Ante mí, Julián García.

O. P. — 562

Juzgado municipal de Santa María del Páramo

Don Clemente Ferrero Rodríguez, Juez municipal suplente de la villa de Santa María del Páramo.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil, promovido por

Don Baldomero Amez Vázquez, vecino de esta villa, contra D. Domingo Amez Gil, vecino de Laguna de Negrillos, sobre pago de trescientas quince pesetas, he acordado, en providencia de hoy a instancia del acreedor Sr. Amez Vázquez, sacar a primera y pública subasta, los inmuebles siguientes, pertenecientes al ejecutado Sr. Amez Gil, para hacer pago de la expresada cantidad y costas:

1.º Una tierra, en término de Laguna de Negrillos, al pago del Camino de la Barca, de cabida aproximada ochenta y cuatro áreas cincuenta y una centiáres, en donde existe un pozo-noria; linda: Oriente, tierra de Luis Rodríguez; Mediodía, Camino de la Barca; Poniente, con el mismo camino y Norte, tierra de Pascual González; valorada en trescientas cincuenta pesetas.

2.º Una casa, en el casco de Laguna de Negrillos, sita en la calle de la Procesión, señalada con el número 12, compuesta de varias dependencias, cubierta de taja, con dos corrales y construída con tierra del país, linda: derecha, entrando, con otra de Rosalía Rivas; izquierda, otra de Bernardo Rodríguez; espalda, con calle Angosta y frente, calle de su situación; mide una superficie de doscientos diez y siete metros cuadrados aproximadamente; valorada en novecientas pesetas.

La subasta, tendrá lugar el día veinte de Enero próximo venidero y hora de las quince, en la sala audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin previa consignación del diez por ciento para poder tomar parte en ella; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de dichos inmuebles, y el rematante habrá de conformarse con la certificación del acta de subasta.

Dado en Santa María del Páramo a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta. — El Juez suplente. — Clemente Ferrero. — El Secretario, Francisco Olmo.

O. P. — 568.

Imp. de la Diputación provincial

AL
Luz
cretari
BOLE
ejempl
do de
del aut
Los
var los
denad
que de

Parte
A
Circul
Anunc
Recan
la p
A
Edicto
Ad
Tribun
co-a
cura
Luci
Otro i
nán
Edicto
Anunci

S. M
(q. D.
Victori
cipe de
person
is, co
import
Gac
ADM
COMB

En v
Excmo
ción, e